

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, por parte de esta Secretaría informándole que en el presente asunto se allega solicitud de la parte demandada para reconocimiento de personería. Sírvese proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, agosto 28 de 2023.

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario (j.b.p.)



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA–VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), agosto 28 de 2023

PROCESO: EJECUTIVO POR OBLIGACION DE SUSCRIBIR DOCUMENTOS
DEMANDANTE: JUSTA GORGONIA CASTRO VALENCIA c.c. 31.383.756
DEMANDADO: JUDITH COLONIA ANDRADE c.c. 66.813.692
RADICADO: 76-109-40-03-007-2013-00294-00

AUTO No. 1170

A Despacho el presente asunto por parte de la secretaría, se advierte que la parte demandada otorga poder a profesional del derecho a fin que la represente en este asunto. En atención a lo anterior y al encontrarse acreditados los requisitos contemplados en el artículo 74 del C.G.P., este despacho **RECONOCE PERSONERÍA** para actuar en las presentes diligencias como apoderado judicial de la demandada, al doctor ALEJANDRO LONDOÑO LONDOÑO c.c. 16.481.096 y T.P. 42432 del C.S. de La Jud., en los términos y para los fines del mandato conferido.

Así mismo, en atención a lo anterior, se tiene por **NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la demandada JUDITH COLONIA ANDRADE**, de conformidad con lo indicado en el inciso 2º del art. 301 del Código General del Proceso, del auto que libró mandamiento ejecutivo con obligación de suscribir documento, en su contra y de las demás providencias proferidas dentro del presente proceso. El término con el cual cuenta la demandada para firmar la minuta de Escritura Pública ante la Notaria Segunda del Círculo de Buenaventura, empezará a correr una vez vencido el término fijado en el Art. 91 del C.G.P.

Para los fines anteriores, por secretaría compártasele el link que da acceso al expediente electrónico, a ambos apoderados.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura/110>

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:
Mauricio Burgos Marin
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1e6cf69ba3d668cc744afe90e963f3d43c9d516092a90957a00c8c5b6ba7e5b**

Documento generado en 28/08/2023 03:36:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>